

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL SIETE (10 ABRIL 2007).

En el Salón de Actos del Recinto Ferial de Calamocha (Teruel), Sede provisional para la celebración de las Sesiones de los Órganos de la Comarca, sito en la Avda. de América s/n, diez de abril de dos mil siete, siendo las veinte horas, se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, en Sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el **CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA**, y con la asistencia de los miembros de la entidad comarcal siguientes:

- **D^a. DIANA SÁNCHEZ ROYUELA**
- **D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ROMERO**
- **D. JOSE LUIS SERRANO ALCAIRE**
- **D. JOSE ANTONIO GARCÍA RUBIO**
- **D. RICARDO LAHOZ GARGALLO**
- **D. ISMAEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**
- **D. FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE**
- **D. JOSE LUIS AGUSTIN RUBIO**
- **D. JOSÉ LUIS BARRADO VICENTE**
- **D. ANTONIO ZABAL CORBATÓN**
- **D. JUAN INGNACIO IBÁÑEZ BENEDICTO**
- **D. ALBERTO GÓMEZ RUBIO**
- **D. MANUEL FUERTES VALERO**
- **D. MANUEL SIMÓN SÁNCHEZ**
- **D. ISIDRO PELLICER RUBIO**

Bajo la Presidencia de **D. JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ** y asistidos la Secretaria D^a. M^a. Teresa Sabaté Coma, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que asiste quórum suficiente para su válida celebración.

Asisten dieciséis de los veinticinco consejeros comarcales que de pleno derecho integran este Consejo Comarcal, que constituyen quórum suficiente para la válida celebración del Consejo, siendo excusadas todas las ausencias.

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia se dio lectura al orden del día y tras el debate, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada en primera convocatoria el día ocho de marzo de dos mil siete, la cual es aprobada por unanimidad con las siguientes enmiendas.

El voto por unanimidad se entiende referido a aquellos consejeros que estuvieron presentes en la sesión anterior. No obstante se consigna como abstención el voto de los consejeros presentes hoy que no constan como asistentes a la sesión cuyo borrador se presenta.

ASUNTOS DE HACIENDA COMARCAL

2.- 1ª MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2007 Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de créditos del presupuesto ordinario de 2007, mediante suplementos, créditos extraordinarios y ampliaciones de créditos para atender compromisos de gastos que no permitían su demora hasta el ejercicio siguiente.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 14.5 de la Ley 30/1984, de Medidas Urgentes de Reforma de la Función Pública, y el artículo 236 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, que establecen que corresponde a cada Corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual; estableciéndose en el mismo precepto que las plantillas deben responder a los principios de racionalidad, economía, eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Considerando, la regulación contenida en los artículos 126, 127 y 129.3 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, que regulan el contenido de las plantillas, los supuestos de su ampliación así como el contenido, características etc. de las relaciones de los puestos de trabajo.

Vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 149 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la aprobación del Presupuesto, artículo 29, 1ª, e) de la Ley de Administración Local de Aragón que considera competente al Pleno para la aprobación y modificación de los presupuesto, y de acuerdo con el citado artículo 29,1º, II) y con el artículo 236.1 de la misma es también competencia del Pleno la aprobación de la plantilla de persona y la relación de puestos de trabajo

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con el resultado de DIECISITE votos a favor (PSOE, PAR y PP) y UNA abstención (CHA)

PRIMERO: Aprobar inicialmente, el expediente 1/2007 de modificación de créditos y de la plantilla de personal, por un incremento total de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL EUROS //1.324.000,00// EUROS, cuyo detalle se encuentra recogido en el Informe del Sr. Interventor, figura incorporado al expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Créditos extraordinarios:.....	1.133.500,00
Ampliación de crédito:.....	190.500,00
Sumas	1.324.000,00

SEGUNDO: La financiación del mismo se realizará:

Ingresos Extraordinarios.....	1.000.000,00
Remanente Tesorería 2006.....	324.000,00
Sumas	1.324.000,00

El remanente de tesorería procedente del último ejercicio liquidado del ejercicio correspondiente al año 2006, por importe de 324.000,00 euros, puesto de manifiesto en la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, que no ha sido comprometido y cuya dotación se estima reductible sin perturbación de los servicios.

TERCERO: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal, incrementando un puesto de trabajo de personal laboral temporal.

CUARTO: Exponer al público la modificación del Presupuesto aprobado y la modificación de la plantilla de personal, por el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO PARA FINANCIAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA 3ª FASE DE LA SEDE COMARCAL, INCLUIDAS EN LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007.

Visto que la Comarca del Jiloca tiene la necesidad de realizar las obras de construcción de la 3ª fase de la Sede Comarcal, sin disponer de liquidez suficiente para hacerse cargo de todo el gasto que genera dicha actuación. Se considera indispensable solicitar financiación económica exterior para financiar dichas inversión, contemplada en la 1ª modificación del presupuesto correspondiente al año 2007.

La legislación aplicable en materia de operaciones de crédito viene determinada básicamente por las siguientes disposiciones y artículos: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (Arts. 2, 48 a 55, 168, 177 y 193); Real Decreto 2568/1986, de 28 de septiembre, -por el que se aprobó el ROF. (Art. 50.12); Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, reguladora del R.J. FALHN, (Art. 4.1.h); Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Aragón (Arts. 35.1.2ª y 53), Texto Reformado por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre; Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Arts. 3, 9), Ley 7/1999 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón (Art. 29.i, 30.p y 258.3) y, por último la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

1. El TRLRHL contempla, en su artículo 2.1.f), el producto de las operaciones de crédito como uno de los recursos de las haciendas locales, siendo este recurso financiero común a todas las Entidades Locales.

2. Las Entidades Locales pueden concertar operaciones de crédito en todas las modalidades, tanto a corto como a largo plazo, así como operaciones financieras de cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés y del tipo de cambio. Dichos organismos precisarán la previa autorización del Pleno de la Corporación e Informe de Intervención para concertar operaciones de créditos.

3. Para la financiación de sus inversiones, así como para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, las entidades locales que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado podrán acudir al crédito público y privado, a largo plazo, en cualquiera de sus formas.

Vistos el Informe de Intervención, el Dictamen de la Comisión de Hacienda y el expediente tramitado al efecto.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con el resultado de DIECISITE votos a favor (PSOE, PAR y PP) y UNA abstención (CHA)

PRIMERO.- Concertar un préstamo con la Entidad Financiera IBERCAJA CALAMOCHA, con destino a financiar las obras de la construcción de la 3ª fase de la Sede de la Comarca, en las siguientes condiciones:

- Importe del préstamo: 1.000.000,00 Euros
- Tipo de interés: variable al euribor 1 año BOE + 0,45.
- Comisiones apertura 0,25%.
- Plazo de amortización: 25 años; Carencia: 2 años.
- Otros datos: Forma de entrega, devengará intereses por el capital que vaya disponiendo durante el plazo de carencia.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente para firmar el contrato de préstamo y documentación correspondiente relacionada con el mismo.

TERCERO. Solicitar a la Comunidad Autónoma de Aragón autorización para concertar la operación de crédito indicada o, en su caso, la toma de conocimiento correspondiente.

ASUNTOS DE INTERES SOCIO-CULTURAL

4.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y LA COMARCA DEL JILOCA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMARCAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS A LA MUJER.

Visto e informado favorablemente el Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Jiloca para el mantenimiento del Centro Comarcal de información y Servicios a la Mujer, durante el año 2007, con el fin de mantener el Centro Comarcal de Información y Servicios a la Mujer, con sede en la localidad de Calamocha y ámbito de actuación en todos los municipios de la comarca.

El I.A.M., mediante la firma del presente convenio aportará a la Comarca del Jiloca la cantidad de SEIS MIL QUINIENOS CUARENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.543,53.-).

El presente Convenio está cofinanciado por el Fondo Social Europeo dentro del programa operativo Objetivo 3.

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Jiloca para el mantenimiento del centro comarcal de información y servicios a la mujer.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto comarcal.

TERCERO: Autorizar al Sr. Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE D.G.A. Y ECOEMBES, EN EL QUE SE REGULA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ARAGON, EN LO REFERIDO A LA RECOGIDA DE ENVASES LIGERO.

Dada cuenta de la urgente necesidad que tiene la Comarca del Jiloca de implantar el servicio de recogida de envases ligeros en todos los pueblos del término comarcal.

Visto el Convenio Marco de colaboración entre DGA y Ecoembes, en el que se regula el Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases en el ámbito territorial de Aragón, incluyéndose dentro del citado Convenio la recogida selectiva del envase ligero.

Visto lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2006 , de 27 de Diciembre, del Gobierno de Aragón , por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y Decreto 4/2005 de 11 de Enero del Gobierno de Aragón por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios, en virtud de los cuales corresponde a las comarcas el establecimiento de un sistema de residuos urbanos para municipios menores de 5.000 habitantes.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes

PRIMERO.- Adherirse al Convenio Marco de colaboración entre DGA y Ecoembes, en el que se regula el Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases en el ámbito territorial de Aragón, en lo referido al envase ligero. Mediante el cual, se implantará el servicio de recogida de envases ligeros en todos los pueblos de la Comarca del Jiloca.

SEGUNDO.- Aprobar el Programa de Recogida Selectiva del Envase ligero siguiente.

1.- Territorio y población incorporada a la recogida.

Todos los términos municipales y pueblos de la delimitación comarcal del Jiloca, estarán incorporados al sistema de recogida selectiva de envase ligero, con un total de 13.972 habitantes, tomados de la última revisión del Padrón Municipal.

2.- Sistema de recogida

El sistema de recogida será mediante contenedores de 1 metro cúbico. Consistirá en la recogida de envase ligero doméstico, así como los producidos en establecimientos públicos o privados que por su naturaleza y volumen son asimilables a los anteriores, así como el transporte a la planta de clasificación de Tudela, en tanto no existan plantas de clasificación en la Comunidad Autónoma.

3.- Medios materiales, técnicos y humanos asignados al programa.

La recogida de envase ligero tendrá lugar en horario diurno, entre las 8 y las 12 horas, con una frecuencia mínima quincenal (1 vez cada 4 recogidas de residuos). La ejecución se realizará con los camiones existentes en la Comarca.

El número de contenedores es el siguiente:

MUNICIPIO	Padrón 2006	Contenedores
ALLUEVA	12	1
BADENAS	30	1
BAGUENA	409	4
BAÑON	173	2
BARRACHINA	156	2
BEA	38	1
BELLO	323	3
BLANCAS	173	2
BUEÑA	74	1
BURBAGUENA	290	3
CALAMOCHA	4.473	60
CAMINREAL	751	7
CASTEJON DE TORNOS	74	1
COSA	87	1
CUCALON	91	1
FERRERUELA DE HUERVA	72	1
FONFRIA	26	1
FUENTES CLARAS	641	6
LAGUERUELA	59	1

MUNICIPIO	Padrón 2006	Contenedores
LANZUELA	27	1
LOSCOS	185	2
MONFORTE DE MOYUELA	91	1
MONREAL DEL CAMPO	2.558	30
NOGUERAS	32	1
ODON	245	2
OJOS NEGROS	496	5
PERACENSE	129	1
POZUEL DEL CAMPO	105	1
RUBIELOS DE LA CERIDA	53	1
SAN MARTIN DEL RIO	234	2
SANTA CRUZ DE NOGUERAS	38	1
SINGRA	98	1
TORNOS	250	2
TORRALBA DE LOS SISIONES	197	2
TORRECILLA DEL REBOLLAR	165	2
TORRE LOS NEGROS	109	1
TORRIJO DEL CAMPO	485	4
VILLAFRANCA DEL CAMPO	349	3
VILLAHERMOSA DEL CAMPO	89	1
VILLAR DEL SALZ	95	1
TOTAL	13.972	164

Los contenedores se ubicarán en los cascos urbanos y urbanizaciones de los cuarenta Municipios y sus barrios (58 localidades), correspondiendo el reparto y ubicación concreta de los mismos a los responsables locales, previa comunicación y conformidad del contratista del servicio. La frecuencia del lavado de estos contenedores será cada dos meses, realizando por tanto un total de seis lavados al año. La frecuencia de lavado se refiere al que tiene obligación la contrata para los contenedores de rechazo en el que se han incluido los 164 contenedores de recogida selectiva de envases.

4.- Formula de gestión.

El servicio se prestará mediante gestión indirecta, a través de contrata con la empresa José M^a Torán.

Consistirá en la recogida de residuos domiciliarios de envase ligero procedentes de la normal actividad doméstica, así como los producidos en establecimientos públicos o privados que por su naturaleza y volumen son asimilables a los anteriores, así como el transporte, al centro de selección o recuperación que corresponda.

La frecuencia, dependiendo de las necesidades del servicio, podrá aumentarse reajustándose el importe económico en función de los precios unitarios ofertados para este servicio.

5.- Fase y calendario de implantación del programa,

Se prevé comenzar la recogida el 16 de abril de 2007. Al ser un servicio que se va a implantar en la Comarca y ya se han colocado los contenedores y se ha contratado el servicio con la empresa mencionada.

6.- Mecanismo de control y seguimiento que permita examinar el grado de cumplimiento del programa.

Los previstos en el convenio Marco firmado entre DGA y Ecoembes, además de los exigidos en el contrato firmado con el adjudicatario del servicio de recogida residuos.

TERCERO.- Autorizar la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente de la Comarca del Jiloca para la firma de cuanta documentación requiera la efectividad de los acuerdos adoptados.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

Y no habiendo otros ni más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo que yo como secretario doy fe.